

# Corresponsabilidad de género y Sistema Nacional Integrado de Cuidados



## Cartilla de apoyo al trabajo en territorio

**CORRESPONSABILIDAD DE GÉNERO EN EL  
MARCO DEL SISTEMA NACIONAL  
INTEGRADO DE CUIDADOS**

El presente documento tiene como objetivo presentar un marco conceptual sobre qué implica la corresponsabilidad de género, de modo de orientar el desarrollo de acciones que aborden este campo de problemas en los territorios concretos desde donde se plantean las propuestas.

Como punto de partida, entendemos pertinente hacernos las siguientes preguntas para pensar acciones de corresponsabilidad de género:

*\* ¿Qué es corresponsabilidad social y qué es corresponsabilidad de género? ¿En qué están vinculadas?*

*\* ¿A qué desigualdades y derechos responde la necesidad de la corresponsabilidad social y la corresponsabilidad de género?*

*\* ¿Qué se entiende por cuidados en general y qué se entiende por cuidados en el marco del SNIC?*

*\* ¿Qué implica la corresponsabilidad de*

*género en los cuidados en las políticas del SNIC y a qué objetivos y compromisos responde?*

*“Así nace el Sistema Nacional Integrado de Cuidados; con el objetivo de generar un modelo corresponsable de cuidados, entre familias, Estado, comunidad y mercado. Aún más, corresponsable especialmente entre varones y mujeres, para que uruguayas y uruguayos podamos compartir equitativamente nuestras responsabilidades de cuidados, apuntando así a superar la injusta división sexual del trabajo que históricamente y aún hoy caracteriza a nuestra sociedad. Por ello -y a demanda de la propia sociedad civil- también quienes cuidan, en su enorme mayoría mujeres, son integradas desde una perspectiva de género como sujeto activo de derechos” (Mtra. Marina Arismendi Presidenta de la Junta Nacional de Cuidados/Ministra de Desarrollo Social en Plan Nacional de Cuidados, 2015).*

**CUIDADOS/TRABAJO DOMÉSTICO/ TRABAJO  
NO REMUNERADO/TRABAJO REMUNERADO**

Para entender el proceso de emergencia de las nociones de corresponsabilidad social y de género, es preciso realizar un

acercamiento exhaustivo a la noción “cuidados” y a las estructuras de provisión de los mismos en nuestra sociedad.

La idea de los “**cuidados**” es muy reciente en la política pública, y ha llegado a ser parte de la agenda pública gracias a la investigación académica feminista, a los movimientos de mujeres y a las demandas de la sociedad civil, quienes han precisado su conceptualización, evidenciando tanto su contribución a la economía y al bienestar social, como a las estructuras inequitativas que lo sostienen.

Desde una perspectiva amplia, **el cuidado** constituye el conjunto de acciones cotidianas de atención que la sociedad lleva a cabo para procurar el desarrollo, bienestar y subsistencia de las personas, principalmente de los/as niños/as, las personas mayores en situación de dependencia y las personas con discapacidad. Desde este punto de vista, el cuidado incluye la asistencia para realizar las actividades de la vida diaria, como alimentarse, vestirse, asearse, movilizarse, recrearse. Si bien puede implicar tareas domésticas, el cuidado se define de manera independiente porque su particularidad es una relación cara a cara, que sirve de soporte y contención (Batthyány, 2015).

Quienes requieren necesariamente del cuidado se benefician en forma directa y evidente, pero también se benefician de estas actividades quienes no las realizan porque otras personas lo hacen por ellos. Este tipo de tareas recae mayoritariamente sobre las mujeres, aunque de manera invisibilizada, pues están asociadas a la construcción cultural de roles y espacios de género como se profundizará en apartados siguientes. En general, algunas tareas domésticas son requisito para el cuidado, pero desde esta posición son ubicadas en una categoría aparte, comprendiendo actividades que se realizan dentro del hogar, como adquirir, preparar y cocinar los alimentos, limpiar, planchar, y otras que se realizan fuera del hogar, como realizar trámites y compras por ejemplo (Batthyány, 2015).

Asimismo, otras autoras, como Salvador (2009, 2014), incluyen dentro de los **cuidados** tanto las tareas que se realizan directamente para atender, sostener y asistir a las personas dependientes a lo que denomina **cuidados directos**, así como las tareas domésticas, entendiéndolas como **cuidados indirectos**, en tanto “precondición” para que el cuidado directo pueda realizarse.

La ley de Cuidados (Nº 19.353) señala dentro de sus definiciones conceptuales que se

entenderán en este marco como cuidados: *“las acciones que las personas dependientes deben recibir para garantizar su derecho a la atención de las actividades y necesidades básicas de la vida diaria por carecer de autonomía para realizarlas por sí mismas. Es tanto un derecho como una función social que implica la promoción del desarrollo de la autonomía personal, atención a las personas dependientes”*.

Más allá de las diferencias señaladas, entre quienes han abordado en profundidad el tema, hay consenso en que las tareas de cuidados y las tareas domésticas son tareas sustantivas para el funcionamiento de la economía y la sociedad, constituyendo las *“bases invisibles del bienestar”* (Aguirre, 2009) y subsidiando de algún modo la economía de mercado (Batthyány, 2010). En tanto productoras de valor, estas actividades deben ser entendidas como **trabajo no remunerado** y contabilizadas por las cuentas públicas.<sup>1</sup>

En una estimación realizada por Salvador (2015), se señala que el resultado de la valorización económica para el año 2013 del

---

<sup>1</sup> Algunos países han generado para esto lo que se denomina “Cuenta Satélite” de la Economía de los cuidados mediante la cual se realiza una valoración económica del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

trabajo no remunerado respecto al porcentaje del PBI asciende al 22.9 % (quedando invisibilizado y con una distribución inequitativa entre varones y mujeres).

**CUADRO 1. Valor del trabajo no remunerado y su proporción en relación con el PBI, según sexo. Total país, 2013**

	Millones de U\$S	Porcentaje del PBI
<b>Mujeres</b>	<b>9.068</b>	<b>16.3</b>
<b>Varones</b>	<b>3.661</b>	<b>6.6</b>
<b>Total</b>	<b>12.729</b>	<b>22.9</b>

Fuente: Elaboración S. Salvador en base a ECH 2013, INE

Evidentemente, parte de este trabajo de cuidados es mercantilizado y remunerado, pero este es un fenómeno relativamente reciente y restringido para quienes pueden pagarlo; mientras el gran volumen sigue siendo realizado principalmente por las mujeres de las familias en forma no remunerada.

Dentro del trabajo no remunerado también se incluye el trabajo voluntario y aquel que se hace para otros fuera del hogar en forma no paga.

El Plan Nacional de Cuidados 2016-2020) señala al respecto de la necesaria valorización

de las tareas de cuidados que “para que el Sistema logre muchos de los objetivos establecidos, será necesario generar las condiciones para valorizar el rol de quienes trabajan en los cuidados, considerándolos tanto promotores de un derecho como garantes de una función social vital para el desarrollo de la sociedad”.

Las encuestas de uso del tiempo han permitido avanzar en la medición de las cargas globales de trabajo (remunerado y no remunerado), determinando las diferentes distribuciones de esas cargas según género, edad, nivel socio-económico, entre otras dimensiones, lo que constituye una herramienta clave para la política pública.

**CUADRO 2. Promedio de horas semanales dedicadas al trabajo remunerado, no remunerado y carga global de trabajo por sexo. Total país, 2013**

Trabajo remunerado		Trabajo no remunerado		Carga global de trabajo	
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
45,1	38,0	19,5	37,5	50,2	55,8

Fuente: Sistema de Información de Género, con base en el Módulo de Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado de la Encuesta Continua de Hogares, 2013, INE-INMUJERES-FCS.



### **DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO, DESIGUALDADES DE GÉNERO Y CORRESPONSABILIDAD**

La división del trabajo, en trabajo remunerado y no remunerado ha sido tradicionalmente una división de roles según el género, es decir, una **división sexual del trabajo**, con consecuencias sistemáticamente negativas para las mujeres. La producción de bienes y servicios a cambio de un salario constituye el trabajo remunerado y se ha conformado culturalmente como el espacio de acción por excelencia de los varones, mientras las actividades domésticas y de atención a las personas dependientes han sido naturalizadas como responsabilidades femeninas. Esta **separación social de roles** (reproductivo/productivo) y de **ámbitos**

(privado/público), como lo "propio" de varones y de mujeres supone una diferenciación jerárquica que es enteramente cultural y debe ser modificada por injusta.

En esta **jerarquización**, las tareas estipuladas como **femeninas** tienen escasa visibilidad, reconocimiento social y cuando son remuneradas, son relativamente mal remuneradas, mientras las tareas consideradas **masculinas** se ligan directamente con la obtención de recursos económicos, políticos y simbólicos.



Históricamente, han sido las mujeres quienes han realizado las **tareas de cuidados**, y las siguen realizando, trabajen o no para el mercado, mientras que en términos relativos, los varones participan muy poco en esas tareas y les dedican escaso tiempo, tal como es visibilizado por las encuestas de uso del tiempo que desagregan el trabajo no

remunerado en tareas concretas y su distribución por género<sup>2</sup>. Las estructuras de género atraviesan e interconectan toda la estructura social, de modo que no se puede pensar el trabajo no remunerado desconectado del trabajo remunerado y viceversa. Mientras en la vida laboral predominan los cambios, en el mundo familiar priman las continuidades, persistencias que producen y reproducen desigualdades (Martínez Franzoni, 2010).

Así lo demuestran los **indicadores** relativos al empleo. La tasa de actividad de las mujeres es mucho menor que la de los varones, tasa que desciende cuando existen niños/as pequeños/as en el hogar de esas mujeres. Dentro del mercado laboral las mujeres presentan mayores tasas de desempleo, menores tasas de empleo, mayor participación en trabajos informales y menor cobertura de la seguridad social, con relación a los varones en los mismos indicadores (SIG-INMUJERES, 2014). Asimismo, las mujeres se concentran en las funciones y áreas tradicionalmente asociadas con actividades femeninas (**segregación horizontal**) que correlacionan con peores indicadores de calidad del empleo, y su presencia en puestos

<sup>2</sup> Ver cuadro 2 y ampliar los datos en Batthyany, 2015.

de decisión es baja en comparación con los varones (**segregación vertical**). A ello se suma que, en promedio, perciben salarios más bajos (brecha salarial/laboral), lo que no es independiente del hecho de no poder usufructuar los beneficios compensatorios, que incluyen las oportunidades de ascenso, pensados para quienes tienen *disponibilidad total de tiempo* (PNUD, 2013).

También nuestras familias son todas diferentes.



La supuesta "armonía" entre los ámbitos personal, familiar y laboral descansaba en esa naturalización, que desconocía abiertamente los derechos de las mujeres y daba por descontado la permanencia de una o más mujeres en el hogar dentro de arreglos familiares tradicionales que iban a ocuparse de todas las tareas de cuidado. Hoy la **diversidad de arreglos familiares** va en aumento así como el descenso de la familia nuclear tradicional con un proveedor (pareja

con hijos/as de ambos), base misma de la división sexual del trabajo (Arriagada, 2007).

Más allá del reconocimiento de los mismos derechos para todos y todas, del reconocimiento de la diversidad de familias y proyectos personales que incluyen cada vez más mujeres participando en el mercado laboral, pervive un **modelo de trabajador ideal** a imagen y semejanza de un varón sin responsabilidades de cuidado: disponible a tiempo completo. El **cuidado de la familia** se ha dado por sentado, quedando invisibilizado y desconectado de la cadena productiva, cuando es parte fundamental de ésta y constituye una condición sin la cual no podría existir bienestar social ni fuerza de trabajo en la calidad y cantidad necesarias para la economía (Picchio, 2003). Como contracara, la idea de que las mujeres son trabajadoras de segunda (en virtud de que tienen otras "tareas inherentes") sigue operando como engranaje tanto para que las mujeres se ocupen de las tareas domésticas y de cuidados, como para que se autoexcluyan de oportunidades o sean discriminadas, directa o indirectamente, dentro del mercado laboral así como de otros ámbitos de participación social y política.

El **compromiso de los Estados con la**



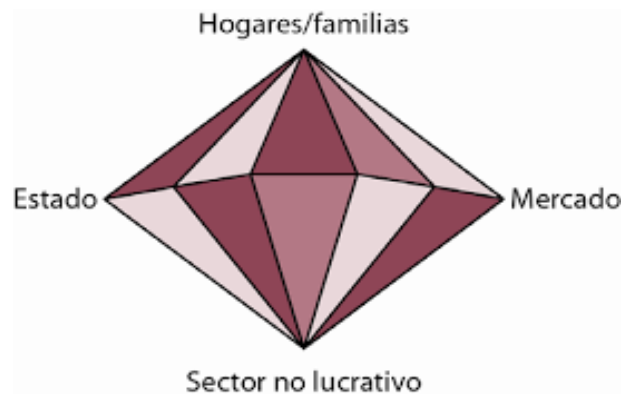
**igualdad de género**, que implica desarrollar políticas que permitan esa igualdad, es uno de los fundamentos más importantes de las políticas de corresponsabilidad. Ello supone simultáneamente el impulso de la **corresponsabilidad social** (participación de los distintos agentes, empezando por el Estado) y de la **corresponsabilidad de género** (el reparto del cuidado entre varones y mujeres y la modificación de las estructuras injustas en todas las esferas que permiten la discriminación de género).



### CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD DE GÉNERO

La estructura mediante la cual se brinda el cuidado ha sido representada por el **diamante de cuidado** (Razavi, 2007), en el cual cada tipo de proveedor ocupa un vértice:

**la familia, el mercado, el sector público y la sociedad civil.**



La idea de **corresponsabilidad social** de los cuidados nace del reconocimiento de que el cuidado es un **derecho** y cumple **funciones** esenciales para el desarrollo y el bienestar colectivos y que, por tanto, debe ser **visibilizado, revalorizado y redistribuido** entre todos los agentes que se benefician del mismo, hoy concentrado en las mujeres de las familias. Los costos actuales de la **organización social del cuidado** recaen tanto en quienes proveen de cuidado más frecuentemente como en quienes necesitan de esos cuidados (Esquivel, 2011). Por tanto, las familias deben ser uno de los pilares del bienestar, pero no el único sino junto con los otros pilares: el Estado, el mercado y la sociedad civil (Jelin, 2007; Montaña, 2007; Arriagada, 2009; Aguirre, 2009).

La corresponsabilidad social supone



precisamente ir a un modelo en el que se reconozca el valor de los cuidados y se brinden garantías para su provisión, redistribuyendo las cargas, con énfasis en la defamiliarización y en la participación del Estado como garante de derechos de la ciudadanía. Tal como plantea Salvador (2009), el Estado es un actor muy importante en la **distribución de roles y responsabilidades de cuidado** y su alta participación en su provisión constituye la opción más justa en la medida en que son las mujeres de hogares de ingresos medios y bajos quienes no puedan contratar servicios de cuidado en el mercado (de su bolsillo), liberándose del exceso de trabajo atribuido como su responsabilidad.

La aspiración de cumplir con los derechos de quienes proveen y reciben cuidados va en consonancia con los objetivos de *trabajo decente* que plantea la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El trabajo decente debe contemplar equitativamente las necesidades familiares de trabajadoras y trabajadores, así como el derecho de las personas dependientes a ser protegidas y cuidadas. El Estado tiene la obligación de garantizar a la ciudadanía las condiciones para realizar estos derechos en igualdad de condiciones.

El **Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC)** es una política de corresponsabilidad social, en la medida en que el Estado busca asegurar la existencia de soluciones de cuidado y la regulación de otros servicios privados, buscando avanzar hacia una **matriz de protección** que contemple universalmente los derechos. Esto, efectivamente, supone el reconocimiento del cuidado como responsabilidad del Estado, y afectará las oportunidades de las mujeres, al socializar los costos del cuidado. Sin embargo, no hay una implicación necesaria entre la provisión de servicios y la afectación de las pautas culturales que **invisibilizan** y **naturalizan** el cuidado como tarea femenina. **Esta transformación debe constituir un objetivo intencional de la política pública.**



El Plan Nacional de Cuidados 2016-2020 recoge respecto al concepto de **corresponsabilidad** que “el SNIC se propone no solo la construcción de un modelo corresponsable entre

*Estado, comunidad, mercado y familias, sino que también apunta a un cambio en la actual división sexual del trabajo para el trabajo no remunerado relativo a cuidados y la valoración de la tarea remunerada en el mercado de empleo. Para ello, buscará que las personas y actores públicos asuman la responsabilidad que les corresponde por las acciones de cuidado de las personas en situación de dependencia”.*

La **corresponsabilidad de género** refiere específicamente a los efectos que se buscan a la hora de diseñar e implementar políticas de cuidado. Esto es, que varones y mujeres participen en la misma medida en el trabajo no remunerado de modo que ambos tengan las mismas oportunidades para desarrollar su vida personal, familiar y laboral. El concepto de corresponsabilidad de género viene del de conciliación y lo supera, en la medida en que ya no se trata de dar soluciones para que las familias (las mujeres) puedan cumplir con las responsabilidades familiares. Esto implica no solo “conciliar”, sino que se trata de que mujeres y varones se responsabilicen de igual manera de las tareas domésticas, del cuidado de hijas/os y personas dependientes, asumiendo equitativamente sus cargas. Implica, en definitiva, quebrar la división

sexual del trabajo.

Teniendo en cuenta el papel que juega la división sexual del trabajo en la subordinación social, económica y política de las mujeres, procurar su transformación es un objetivo clave para el logro de la igualdad de género (Aguirre, 2009).



La corresponsabilidad de género apela a transformar la conformación misma de las identidades de género y, por tanto, apunta a la **deconstrucción de estereotipos, mandatos sociales, mitos y creencias en torno a capacidades, espacios o roles naturales de cada género, y también a la visibilización de cómo esas construcciones generan desigualdades entre mujeres y varones**, teniendo en cuenta otras diferencias como la dimensión de clase, la étnica racial, la edad y la territorial.

En la medida en que la organización social de

los cuidados tiene una estrecha vinculación con la organización del trabajo remunerado (Esquivel, 2011) las transformaciones deben apelar a todos los espacios.

*“No parece posible lograr los objetivos planteados por el SNIC sin afectar de manera sustantiva las percepciones y valoraciones de la población del Uruguay sobre los temas relativos a cuidados. El valor social otorgado a la tarea del cuidado y las percepciones sobre quiénes y por qué deben realizar esas tareas, forman parte de percepciones instaladas, las cuales establecen los límites y alcances de cualquier transformación posible en términos de corresponsabilidad y equidad” (Plan Nacional de Cuidados 2016-2020).*

#### ***En suma, ¿qué queremos transformar?***

- La construcción social y cultural de roles y espacios de género injustos
- La división sexual del trabajo que produce desigualdades sociales, políticas, económicas y simbólicas para las mujeres
- La participación de los varones en las tareas de cuidados y domésticas en dirección a distribuir las cargas de las responsabilidades familiares
- Los estereotipos, mandatos sociales,

mitos y creencias en torno a capacidades de mujeres y varones

- La noción del trabajador ideal como aquel sin responsabilidades familiares
- La matriz de provisión del cuidado.

*“El Sistema de Cuidados -y la estrategia de comunicación en particular- tiene por eje la apuesta a una profunda transformación cultural, donde las acciones de política se orienten a la imperativa superación de la injusta y desigual naturalización de los roles de género. Asimismo, ello implicará también la promoción del valor social de las tareas de cuidados. (...) En síntesis, Uruguay habrá de avanzar hacia una sociedad que valore la autonomía desde un enfoque relacional y que comparta colectivamente la responsabilidad del cuidado de sus personas en situación de dependencia, para que desde una perspectiva de igualdad de género, los varones puedan apreciar y comprometerse con el cuidado cotidiano de sus familiares y las mujeres puedan recuperar tiempo personal y libertad en la realización de sus proyectos de vida. La estrategia de comunicación deberá coadyuvar en la generación de las condiciones subjetivas que permitan la progresiva conquista de este nuevo sentido común” (Plan Nacional de Cuidados 2016-2020).*

## Bibliografía consultada:

- Aguirre, Rosario (2009). *Uso del tiempo y desigualdades de género en el trabajo no remunerado*, en Rosario Aguirre (ed.). *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*, Montevideo, Udelar-UNIFEM
- Arriagada, Irma (2007). *Transformaciones familiares y políticas de bienestar en América Latina*, en Irma Arriagada (coord.). *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros*, Santiago de Chile, CEPAL
- Batthyány, Karina (2010). *Trabajo no remunerado y división sexual del trabajo. Cambios y permanencias en las familias*, en *El Uruguay desde la sociología*, Montevideo: Departamento de Sociología, Udelar
- Batthyány, Karina editora (2015). *Los tiempos del bienestar. Género, trabajo no remunerado y cuidados en Uruguay*. INMUJERES, UNFPA, ONU MUJERES, CEPAL, Udelar
- Esquivel, Valeria (2011). *La economía del cuidado en América Latina: poniendo a los cuidados en el centro de la agenda*, cuaderno 2, serie Atando Cabos, Deshaciendo Nudos, San Salvador, PNUD
- Jelin, Elizabeth (2007). *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales*, en Irma Arriagada (coord.). *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros*, Santiago de Chile, CEPAL
- Ley de Cuidados N° 19.353 disponible en <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/innovaportal/file/58642/1/ley-19.353---sistema-de-cuidados.pdf>
- Martinez Franzoni, Juliana (2010). *Conciliación con corresponsabilidad social en América Latina: ¿cómo avanzar?*, cuaderno 2, serie Atando Cabos, Deshaciendo Nudos, San Salvador, PNUD
- Montaño, Sonia (2007). *El sueño de las mujeres: democracia en la familia*, en Irma Arriagada (coord.). *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros*, Santiago de Chile, CEPAL
- Plan Nacional de Cuidados 2015-2020 disponible en <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/innovaportal/file/61181/1/plan-nacional-de-cuidados-2016-2020.pdf>
- Picchio, Antonella ((2009). *Condiciones de vida: Perspectivas, análisis económico y políticas públicas*, Revista de Economía Crítica 7: 27-54, [www.revistaeconomicacritica.org](http://www.revistaeconomicacritica.org)
- Razavi, Shahra (2007). *The Political and Social Economy of Care in a Development Context. Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options*, *Gender and Development*, paper N° 3, Ginebra, UNRISD
- Salvador, Soledad (2009). *Necesidades de cuidados en los hogares. Aportes para la elaboración de políticas públicas de igualdad de género*, Montevideo, INMUJERES
- Scuro, Lucía (2009). *Pobreza y desigualdades de género*, en *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en el Uruguay*, Montevideo: UNIFEM. Guías de referencia
- SIG-INMUJERES Uso del tiempo y trabajo no remunerado 2013, disponible en [http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/15091/1/uso\\_del\\_tiempo\\_y\\_trabajo\\_no\\_remunerado.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/15091/1/uso_del_tiempo_y_trabajo_no_remunerado.pdf)